

Municipio de Córdoba, Veracruz

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-30044-15-1493-2018

1493-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,891.9
Muestra Auditada	204,435.7
Representatividad de la Muestra	72.5%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio 2017 mediante Participaciones Federales al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 281,891.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 204,435.7 miles de pesos, que representó el 72.5%.

Antecedentes

En el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. La Evaluación del Control Interno se presentó en el resultado 1 de la auditoría número 1494-DS-GF, que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Con los 281,891.9 miles de pesos de Participaciones Federales 2017 asignados al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), transfirió de forma líquida sin limitaciones ni restricciones al municipio 246,147.9 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva, la cual fue notificada conforme a las disposiciones aplicables, y 35,744.0 miles de pesos fueron retenidos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); Convenio de colaboración administrativa para el pago centralizado de energía eléctrica por alumbrado público a la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), y por el Fideicomiso de Bursatilización del 20.0% del Impuesto sobre la Tenencia o uso de vehículos del contrato de Fideicomiso irrevocable emisor de administración y pago Núm. F/998.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio acreditó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 277,798.8 miles de pesos, en virtud de que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no notificó al municipio un importe retenido por concepto del FEIEF por 4,093.1 miles de pesos, para el total asignado al municipio por 281,891.9 miles de pesos.

4. El municipio registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2017 por 277,798.8 miles de pesos más rendimientos financieros por 34.5 miles de pesos, en las que se consideró una muestra por 177,670.1 miles de pesos, los cuales 157,617.8 miles de pesos se encontraron soportados en la documentación original,

justificativa y comprobatoria, además cumplió con las disposiciones fiscales; sin embargo, el saldo por 20,052.3 miles de pesos no se proporcionó evidencia de dicha documentación justificativa y comprobatoria, más los rendimientos financieros generados por 84.3 miles de pesos que totalizan 20,136.6 miles de pesos.

2017-D-30044-15-1493-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 20,136,623.65 pesos (veinte millones ciento treinta y seis mil seiscientos veintitrés pesos 65/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales 2017, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria.

Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron asignados 281,891.9 miles de pesos de las Participaciones Federales 2017, de los cuales 35,744.0 miles de pesos fueron retenidos por concepto del FEIEF, y se transfirieron de forma líquida al municipio 246,147.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, devengó el 100.0% de los recursos disponibles, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Al 31 de diciembre de 2017	%
1000	Servicios personales	142,476.2	57.9
2000	Materiales y suministros	30,720.7	12.5
3000	Servicios generales	31,758.9	12.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	441.5	0.2
6000	Inversión pública	3,432.0	1.4
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	5,667.8	2.3
9000	Deuda pública	31,650.8	12.9
TOTAL		246,147.9	100.0

Fuente: Auxiliares contables al 31 de diciembre de 2017 y enero de 2018, proporcionados por el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cumplimiento de lo Establecido en el art. 3-B LCF

6. El municipio recibió 16,678.7 miles de pesos por concepto de devolución de Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación de los años 2016 y 2017, de los cuales corresponden del año 2017 la cantidad de 15,443.7 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia que acredite que corresponden al ISR retenido por los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado y que fue efectivamente pagado con cargo a sus participaciones.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número CM/PRA/025/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. El municipio realizó pagos de nómina por 149,300.5 miles de pesos, de los cuales, el municipio no presentó en medios magnéticos, las bases de datos de la nómina que ampare la aplicación de los recursos, así como la descripción pormenorizada de las nóminas pagadas donde se establezca el tipo de nómina, montos netos y brutos e importes de las deducciones y percepciones realizadas al personal, lo que limitó llevar a cabo la verificación de las plazas, categorías y sueldos pagados que se correspondan con la plantilla y tabulador autorizado; deducciones por concepto de seguridad social y que a su vez se hayan enterado a la instancia correspondiente; pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de bajas definitivas del personal (entre otros).

2017-D-30044-15-1493-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 149,300,479.73 pesos (ciento cuarenta y nueve millones trescientos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 73/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales 2017, por la falta de presentación de las bases de datos de las nóminas pagadas por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Se constató que se ejercieron recursos de Participaciones Federales 2017 en los rubros de Servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles, de los cuales, se solicitó una muestra por 20,052.3 miles de pesos; sin embargo, el municipio no proporcionó evidencia de los expedientes de adquisiciones y servicios generales (cabe mencionar que está observación se vincula con el resultado número 4 del presente informe).

Obra Pública

9. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes de obra pública, realizadas con cargo a los recursos de Participaciones Federales 2017 por 3,432.0 miles de pesos, se verificó que 2 se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y 6 por adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos y mínimos; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, cumplieron con los requisitos y las bases del concurso.

10. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes de obras públicas por 3,432.0 miles de pesos, ejecutadas con recursos de Participaciones Federales 2017, se comprobó que en 7 obras, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento

de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; se acreditó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, con la verificación física se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados y operan adecuadamente; sin embargo, de la obra "Rehabilitación de guarniciones y banquetas en avenidas 1 y 3, entre calles 5 y 9, Colonia Centro", con número de contrato 2017300440303, se realizaron pagos en exceso por 97.9 miles de pesos, debido a que un concepto fue pagado duplicado en 2 estimaciones.

2017-D-30044-15-1493-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 97,925.73 pesos (noventa y siete mil novecientos veinticinco pesos 73/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales 2017, por el pago duplicado de un concepto de obra del contrato número 2017300440303.

11. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales 2017 para el pago de obras por administración directa.

Deuda Pública

12. Se verificó que la SEFIPLAN realizó retenciones de Participaciones Federales 2017 asignadas al municipio por 15,413.9 miles de pesos, afectaron debido a que en el ejercicio 2008, el municipio se adhirió al Contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/998, formalizado con fecha 15 de mayo de 2008, celebrado por una parte como Fideicomitentes el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la SEFIPLAN, así como los 199 municipios del mismo estado entre los que se encuentra el municipio de Orizaba, por otra parte Deutsche Bank México, S.A., Institución Banco Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, y por otra parte Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, INVEX grupo financiero, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, que tuvo como objetivo la obtención de recursos producto de la emisión y colocación de valores en el mercado bursátil mexicano, para la inversión pública productiva, afectando el 7.5% de las Participaciones Federales, asignadas hasta el ejercicio 2036; tuvo la autorización de la legislatura local en términos del Decreto número 255 de fecha 9 de junio de 2008 y publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 189 el 11 de junio del 2008 y se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos, al amparo del Fideicomiso citado se llevaron a cabo las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios con claves de pizarra VRZCB 08U y VRZCB 08; asimismo, se acreditó su inscripción de la deuda pública en el registro de deuda pública Estatal y Municipal; así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 16,236.9 miles de pesos del Convenio de colaboración administrativa para el pago centralizado de energía eléctrica por alumbrado público con la C.F.E., de los cuales, se acreditó su inscripción de la deuda pública en el registro de deuda pública Estatal y Municipal;

así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 169,535,029.11 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra por 204,435.7 miles de pesos, monto que representó el 72.5% de los 281,891.9 miles de pesos de recursos transferidos al municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante Participaciones Federales 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, devengó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en servicios personales y obra pública; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 169,535.0 miles de pesos, el cual representa el 82.9% de la muestra auditada que corresponde principalmente a pagos de nómina, de los cuales, no se presentó en medios magnéticos, las bases de datos que ampare la aplicación de los recursos, así como la documentación comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones Federales 2017, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C.M.2165/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 7 y 10 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

0029
2019 ENE -9 PM. 1:36

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS



H. Ayuntamiento 2018 - 2021

H. Córdoba, Ver., a 26 de Diciembre de 2018

Oficio Núm. C.M. 2165/2018

Asunto: Número de expediente con el que se da inicio a las investigaciones en relación al oficio 1489-DE-GF/2017, (SIC) AEGF/2526/2018, 003/CP2017

1 of. OK G.
llego 10 ENE 2019
VGA

L.C. VICENTE BUENO GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:

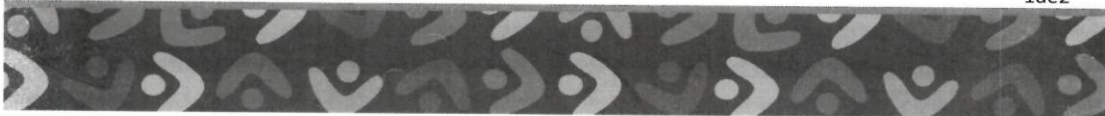
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 ENE 2019
CUALQUIER PARTES

La que suscribe el presente C.P. Lilia Aurelia Ramírez Contreras Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Córdoba, Ver., en atención al Oficio Número de Auditoria: 1489-DE-GF/2017. (SIC) Número de Oficio de Orden de Auditoria: AEGF/2526/2018, Número de Acta: 003/CP2017 de fecha 7 de Diciembre de 2018 recibido por esta Contraloría Municipal el 26 de Noviembre de 2018 con el que se da cita a la reunión donde se llevó a cabo la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, anexando las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes. Por lo que se procede referente a las observaciones a la auditoria núm. 1493-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, con fundamento en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3 primer párrafo fracción II y XXI, 9 fracción II, 10, 11, 115, 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 primer párrafo fracción XXI, 73 quater, 73 decies fracción XIII y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoria Superior.

Por lo anteriormente, expongo ante Ustedes los números de expedientes para dar inicio a las investigaciones correspondiente a las observaciones de la auditoria núm. 1493-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017:

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00

1de2



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Oficialía Mayor y la Dirección de Obras Públicas, todas del municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción IX, último párrafo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 125.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 33, 36, 69, 70, fracciones I, II y V y 82.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 49, fracciones III y IV.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 86, párrafos quinto y séptimo, 96 y 97.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículo 55.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.